

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Veintiocho (28) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

REF: 11001310013020200042200

Pongase en conocimiento de la parte actora la repuesta emitida por la superintendencia de Notariado y Registro en donde indica que no se tomó nota de la medida cautelar decretada por cuanto hay una medida de embargo vigente.

Tenga presente el abogado la diferencia entre prelación de créditos y de embargos , así como lo dispuesto en los artículos 465 y 466 del CGP.

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0103

HOY: 29 de Junio de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA